



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras

DOM: 153  
GSB/raa  
08-10-18



DECRETO ALCALDICIO N° 001251

LITUECHE, 08 OCT 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ❖ La necesidad de entregar mayor seguridad a la comunidad a través de recuperar los espacios públicos.
- ❖ Las políticas comunales para el fomento al deporte y vida sana a través de diferentes iniciativas de inversión.
- ❖ El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, denominado "Reparación Multicancha Villa La Esperanza Comuna de Litueche" con recursos PMU Emergencia correspondiente al año 2018.
- ❖ Acta de Acuerdo N°123, de Sesión Ordinaria N°63, de fecha 22 de Agosto de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto "Reparación Multicancha Villa La Esperanza Comuna de Litueche"
- ❖ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 270 de fecha 24 de Agosto de 2018.
- ❖ Las bases administrativas y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- ❖ El Decreto N°1056 de fecha 24 de Agosto de 2018 que Llama a Licitación Pública.
- ❖ La Licitación Pública registrada bajo el ID: 1743-57-LP18.
- ❖ Las ofertas presentadas en el Portal Mercado Publico y el posterior análisis por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- ❖ El Acta de Apertura de fecha 26 de Septiembre de 2018 que procede a la evaluación de los oferentes en cuestión.
- ❖ La Aplicación de Foro Inverso de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación, que da un tiempo de 48hrs. para su respuesta.
- ❖ El Decreto N°1213, de fecha 28 de Septiembre de 2018, que prorroga Fecha de Adjudicación.
- ❖ El Acta de Evaluación de fecha 01 de Octubre de 2018 que adjudica a la oferta presentada por el oferente José Renán Becerra Carreño.
- ❖ El Decreto Alcaldicio N° 121 del 01-10-2018 que adjudica la licitación al contratista José Renán Becerra Carreño, Rut ~~8.888.888.8~~.
- ❖ La orden de compra 1743-363-SE18.
- ❖ El Decreto Alcaldicio N° 1246 de fecha 05-10-2018 que nombra ITO
- ❖ El Acta de Entrega de terreno de fecha 05-10-2018.
- ❖ El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 05-10-2018 entre la I. Municipalidad de Litueche y el contratista don José Renán Becerra Carreño, Rut ~~8.888.888.8~~.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. . El Decreto N°847 de fecha 13 de Julio de 2018 que modifica y complementa al Decreto Alcaldicio N°597.

**DECRETO:**

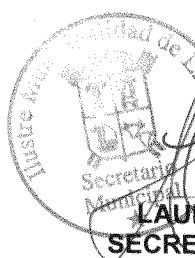
- ❖ **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 05 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut ~~11.888.888.8~~, por una parte y por la otra el contratista don José Renán Becerra Carreño, Rut ~~8.888.888.8~~.



DECRETO ALCALDICIO N° 001251

- ❖ **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 53.000.000.- (cincuenta y tres millones de pesos) Con IVA incluido.-
- ❖ **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos proyecto PMU Emergencia año 2018, **Código 1-C-2018-374**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**CSM/LUS/RPV/GSB/raa**

**Distribución:**

- Archivo DOM
- Archivo Partes



**CONTRATO A SUMA ALZADA  
REPARACION MULTICANCHA VILLA LA ESPERANZA, COMUNA LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 05 días del mes de Octubre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° ~~8.888.888.8~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el contratista don **José Renán Becerra Carreño**, Rut N° ~~8.888.888.8~~, con domicilio ~~8.888.888.8~~, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 01 de Octubre de 2018 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Reparación Multicancha Villa La Esperanza, Comuna Litueche**", al contratista José Renán Becerra Carreño, Rut N° ~~8.888.888.8~~.

**SEGUNDO:**

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- **Reparación Multicancha Villa La Esperanza, Comuna Litueche.**

**TERCERO:**

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto **de \$ 53.000.000.-** (cincuenta y tres millones de pesos) con IVA incluido.

**CUARTO:**

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **120 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

**QUINTO:**

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

**SEXTO:**

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.



**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

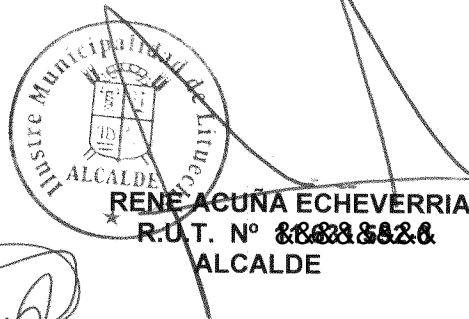
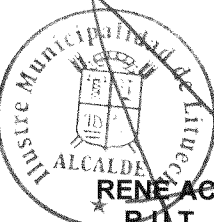
**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

  
**JOSE RENAN BECERRA CARREÑO**  
R.U.T. N° ~~88238826~~  
EMPRESA

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

  
  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
R.U.T. N° ~~88238826~~  
ALCALDE

